

Barranquilla, Septiembre 1 de 2017

Doctora  
Sandra Patricia Perea Díaz  
Superintendente Delegada para Emisores,  
Portafolios de Inversión y Otros Agentes  
Superintendencia Financiera de Colombia  
Calle 7ª No. 4-49  
Bogota, D.C.

Asunto: 261-004  
773  
16

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.2. de la Resolución 116 de 2002, expedida por la Superintendencia de Valores, les informamos las medidas y los mecanismos adoptados por Promigas S.A. E.S.P., antes de la celebración de la Asamblea de Accionistas para evitar la realización de prácticas y conductas ilegales, no autorizadas e inseguras:

- La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas fue publicada en el diario El Tiempo de amplia circulación nacional, a fin que el mayor número de accionistas tuvieran la oportunidad de conocer la fecha y hora de la celebración de la asamblea.
- En la convocatoria se establecieron los requisitos que debían cumplir los poderes otorgados por aquellos accionistas que no pudieran asistir por sí mismos.
- Se publicó como información eventual la convocatoria de la Asamblea y el orden del día a desarrollar.
- En el Código de Buen Gobierno de Promigas se encuentra un capítulo sobre reglas particulares para la celebración de asambleas, que incluye la prohibición de algunas conductas en aras de garantizar la transparencia de tales sesiones y unas obligaciones especiales que deben ser cumplidas por parte del Secretario de la Asamblea.

- En la Junta Directiva celebrada el 28 de agosto de 2017, se le recordó al Secretario de la Asamblea su obligación de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 116 y en el Código de Buen Gobierno de Promigas.

Por haber presidido la referida reunión del pasado 22 de agosto, suscribe la presente comunicación,



**Bernardo Noreña Ocampo**  
Presidente Junta Directiva